REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Acta Audiencia:	Nro. 001
Sala de Audiencia:	Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia:	9:15 am. del 17 de enero de 2022
Fin audiencia:	9:43 am. del 17 de enero de 2022
Clase de proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	HELMER HUMBERTO HURTADO DÍAZ
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CTES. MANUEL GUILLERMO HURTADO GONZALEZ Y ANA GILMA DIAZ DE HURTADO
Radicación:	76001-3110-003-2021-00140-00
Fecha:	enero 17 de 2022

INTERVINIENTES

Jueza:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante:	HELMER HUMBERTO HURTADO DÍAZ
Apoderado:	LUIS ALBERTO GARZÓN GONZALEZ
Demandados:	JESÚS ANTONIO HURTADO DÍAZ GLADYS ESPINOSA DÍAZ MAYESTY DÍAZ KATERINE HURTADO MORALES

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS (ESCRITO)
3. CONTROL DE LEGALIDAD
4. PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 009

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** los **INVENTARIOS Y AVALÚOS** presentados por la parte interesada conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **DECRETAR** la **PARTICIÓN** en la presente actuación procesal, designando como **PARTIDOR,** atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., se incluirán tres nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse se procederá a su remplazo con aplicación de esta misma regla. En ese orden, se designará a:

- Dra. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
- Dra. SANDRA LORENA CASTILLO BARONA
- Dr. LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ

TERCERO: **AUTORIZAR** copias de la actuación a costa de la parte interesada, previo pago del arancel. **ADVERTIR** que la grabación, hace parte de la actuación.

CUARTO: **ORDENAR** a las partes para que se adelanten las actuaciones pertinentes con destino a este trámite liquidatorio, atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, conforme a la obligación de esta autoridad judicial de requerir a la DIAN para los efectos fiscales a que haya lugar, con la correspondiente actuación de las partes interesadas en este proceso.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

Al partidor se le concede el término de veinte (20) días para que presente el trabajo partitivo. Y para efectos de los paz y salvos con la DIAN, como representante de la parte interesada debe adelantar las actuaciones pertinentes para lograr el paz y salvo tributario con la DIAN y poder continuar con el trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a553de6926e75cdd8fa46515242351fbb5290ad746c0b185e7f8f8b45f6987c**
Documento generado en 19/01/2022 06:50:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica